

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

11778 CANTERAS Y HORMIGONES QUINTANA, S.A.

El Órgano de Administración de esta Sociedad ha acordado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales, convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, el próximo día 28 de enero, en primera convocatoria, a las 10,00 h., y el día 29 de enero, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si por falta de quórum suficiente no pudiera celebrarse en primera, para deliberar y decidir sobre los puntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobación de la fusión entre las sociedades "Canteras y Hormigones Quintana, S.A." y "Transportes Cántabros de Cementos Portland, S.L.U.", mediante absorción de la segunda por la primera, de conformidad con el proyecto de fusión de fecha 17/11/2015 que ha sido aprobado por los Órganos de Administración de las Sociedades que se fusionan y que fue depositado en el Registro Mercantil con fecha 4 de diciembre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 40.2 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones de las sociedades mercantiles, se reproducen las menciones mínimas del proyecto de fusión:

a) Identificación de las Sociedades: "Canteras y Hormigones Quintana, S.A." (Sociedad Absorbente) y "Transportes Cántabros de Cementos Portland, S.L.U." (Sociedad Absorbida).

b) No procede realizar mención alguna sobre el tipo y procedimiento de canje.

c) No existen aportaciones no dinerarias de industria, ni acciones o participaciones con prestaciones accesorias.

d) No existen socios con derechos especiales o tenedores de títulos representativos de capital: no se puede otorgar ningún tipo de derecho ni opción.

e) No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes ni a Administradores intervinientes en la fusión.

f) La fecha de unión contable es el 1 de enero de 2015.

g) No procede modificación de los estatutos de la Sociedad Absorbente.

h) No procede información sobre la valoración de activos y pasivos.

i) Balances de fusión cerrados a fecha 30/10/2015.

j) La fusión no tiene consecuencia sobre el empleo, ni impacto de género en los órganos de administración, ni incidencia en la responsabilidad social de la empresa.

Segundo.- Aprobación del balance de fusión.

Tercero.- Nombramiento de administradores de la sociedad resultante de la fusión.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia a la Junta y la representación, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable vigente. De acuerdo con el Artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, y obtener de forma inmediata y gratuita copia de los mismos.

Gama, Barcena de Cicero, 9 de noviembre de 2015.- Administrador solidario.

ID: A150055230-1